

Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE) (REPARTO)

E.

S.

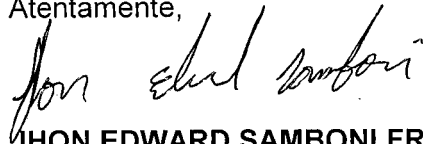
D.

JHON EDWARD SAMBONI FRANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.476.229 expedida en Jamundi (Valle), actuando en nombre propio y en mi calidad de padre y representante legal de mi hijo menor de edad JOSSUE SAMBONI ZUÑIGA, comedidamente manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA DE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** – la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**- y la **EICE METRO CALI S.A.**, representadas por el señor Alcalde, el respetivo Secretario de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, y su presidente respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación respectiva, por la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** que les cupiere como consecuencia de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación que se nos ocasionaron con motivo del accidente de tránsito que sufrí el día 18 de Junio del 2015, aproximadamente a las 0:45 A.M., como consecuencia del mal estado de la vía por donde transitaba en compañía de la señorita BRIGITH VANESSA GAMBOA (Q.E.P.D.), en la motocicleta de placas **GZR92C** a la altura de la Calle 70 con Carrera 28D de Cali (Valle), donde se encuentra ubicada la estación MIO CALIPSO-JULIO RINCON, que estaba en etapa de construcción, la cual presentaba un prominente hueco, sin pavimento, ni señalización alguna, y además con fallas de visibilidad por tener una bombilla apagada, lo que hace evidente la falla en el servicio..

El Doctor CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO, además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar y reasumir el poder; y en general todo aquello tendiente a la defensa de mis intereses jurídicos.

Ruego reconocerle personería a mí apoderado.

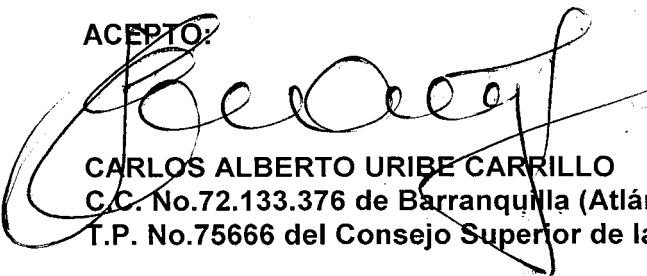
Atentamente,



JHON EDWARD SAMBONI FRANCO

C.C. No.1.112.476.229 expedida en Jamundi (Valle)

ACEPTO:

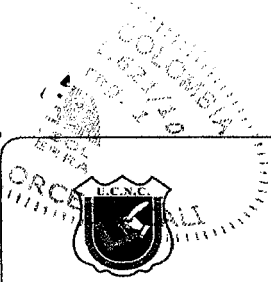


CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO

C.C. No.72.133.376 de Barranquilla (Atlántico)

T.P. No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura

2879



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2829

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

JHON EDWARD SAMBONI FRANCO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1112476229 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Jhon Edward Samboni

----- Firma autógrafa -----

21p0ts0yzogm

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

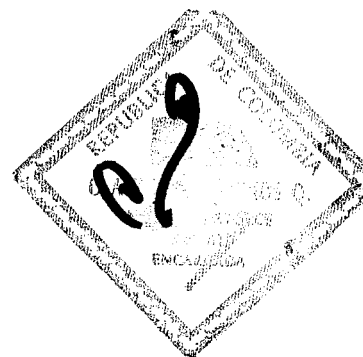
Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes JHON EDWARD SAMBONI FRANCO y que contiene la siguiente información PODER.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYÁS
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali - Encargada



Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE) (REPARTO)

E.

S.

D.

MARIA EUGENIA SAMBONI FRANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.613.788 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre propio y en mi calidad de madre y representante legal de mi hijo menor de edad **DANIEL FERNANDO VALDERRAMA SAMBONI**, comedidamente manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA DE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL y la EICE METRO CALI S.A.**, representadas por el señor Alcalde, el respetivo Secretario de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, y su presidente respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación respectiva, por la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** que les cupiere como consecuencia de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación que se nos ocasionaron con motivo del accidente de tránsito que sufrió mi hermano **JHON EDWARD SAMBONI FRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.476.229 expedida en Jamundi (Valle), el día 18 de Junio del 2015, aproximadamente a las 0:45 A.M., como consecuencia del mal estado de la vía por donde transitaba en compañía de la señorita **BRIGITH VANESSA GAMBOA (Q.E.P.D.)**, en la motocicleta de placas **GZR92C** a la altura de la Calle 70 con Carrera 28D de Cali (Valle), donde se encuentra ubicada la estación **MIO CALIPSO-JULIO RINCON**, que estaba en etapa de construcción, la cual presentaba un prominente hueco, sin pavimento, ni señalización alguna, y además con fallas de visibilidad por tener una bombilla apagada, lo que hace evidente la falla en el servicio.

El Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar y reasumir el poder; y en general todo aquello tendiente a la defensa de mis intereses jurídicos.

Ruego reconocerle personería a mí apoderado.

Atentamente,

M^a Eugenia Samboni Franco
MARIA EUGENIA SAMBONI FRANCO
C.C. No.1.130.613.788 expedida en Cali (Valle)

ACEPTO:

CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO
C.C. No.72.133.376 de Barranquilla (Atlántico)
T.P. No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura

12 4



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2830

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

MARIA EUGENIA SAMBONI FRANCO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1130613788 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



M^a Eugenia Samboni Franco

----- Firma autógrafo -----

1tye6fxww199

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

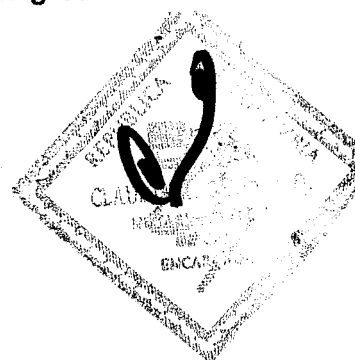
Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MARIA EUGENIA SAMBONI FRANCO y que contiene la siguiente información PODER.

Claudia Ximena Barrios Quinayás



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYÁS
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali - Encargada

f



Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE) (REPARTO)

E.

S.

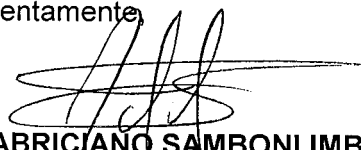
D.

FABRICIANO SAMBONI IMBACHI, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.16.631.674 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA DE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** - la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**- y la **EICE METRO CALI S.A.**, representadas por el señor Alcalde, el respetivo Secretario de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, y su presidente respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación respectiva, por la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** que les cupiere como consecuencia de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación que se me ocasionaron con motivo del accidente de tránsito que sufrió mi hijo **JHON EDWARD SAMBONI FRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.476.229 expedida en Jamundi (Valle), el día 18 de Junio del 2015, aproximadamente a las 0:45 A.M. como consecuencia del mal estado de la vía por donde transitaba en compañía de la señorita **BRIGITH VANESSA GAMBOA (Q.E.P.D.)**, en la motocicleta de placas **GZR92C** a la altura de la Calle 70 con Carrera 28D de Cali (Valle), donde se encuentra ubicada la estación **MIO CALIPSO-JULIO RINCON**, que estaba en etapa de construcción, la cual presentaba un prominente hueco, sin pavimento, ni señalización alguna, y además con fallas de visibilidad por tener una bombilla apagada, lo que hace evidente la falla en el servicio.

El Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar y reasumir el poder; y en general todo aquello tendiente a la defensa de mis intereses jurídicos.

Ruego reconocerle personería a mí apoderado.

Atentamente,


FABRICIANO SAMBONI IMBACHI
C.C. No.16.631.674 expedida en Cali (Valle)

ACEPTO:


CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO
C.C. No.72.133.376 de Barranquilla (Atlántico)
T.P. No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura

17/6/



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



283T

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

FABRICIANO SAMBONI IMBACHI, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016631674 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafo -----

27o17omunof7

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes FABRICIANO SAMBONI IMBACHI y que contiene la siguiente información PODER.

1

2



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYÁS
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali - Encargada



Señor

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE) (REPARTO)

E.

S.

D.

ELCIRA FRANCO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.66.822.402 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto que mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.72.133.376 expedida en Barranquilla (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA DE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL-** y la **EICE METRO CALI S.A.**, representadas por el señor Alcalde, el respectivo Secretario de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, y su presidente respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación respectiva, por la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** que les cupiere como consecuencia de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación que se me ocasionaron con motivo del accidente de tránsito que sufrió mi hijo **JHON EDWARD SAMBONI FRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.476.229 expedida en Jamundi (Valle), el día 18 de Junio del 2015, aproximadamente a las 0:45 A.M., como consecuencia del mal estado de la vía por donde transitaba en compañía de la señorita **BRIGITH VANESSA GAMBOA (Q.E.P.D.)**, en la motocicleta de placas **GZR92C** a la altura de la Calle 70 con Carrera 28D de Cali (Valle), donde se encuentra ubicada la estación **MIO CALIPSO-JULIO RINCON**, que estaba en etapa de construcción, la cual presentaba un prominente hueco, sin pavimento, ni señalización alguna, y además con fallas de visibilidad por tener una bombilla apagada, lo que hace evidente la falla en el servicio.

El Doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar y reasumir el poder; y en general todo aquello tendiente a la defensa de mis intereses jurídicos.

Ruego reconocerle personería a mí apoderado.

Atentamente,

Elcira Franco Garcia

ELCIRA FRANCO GARCIA

C.C. No.66.822.402 expedida en Cali (Valle)

ACEPTO:

CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO

C.C. No.72.133.376 de Barranquilla (Atlántico)

T.P. No.75666 del Consejo Superior de la Judicatura

26
8



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

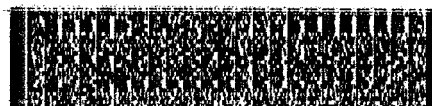
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2832

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

ELCIRA FRANCO GARCIA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0066822402 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Elcira Franco Garcia

----- Firma autógrafa -----

8iklsbosltzy

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes ELCIRA FRANCO GARCIA y que contiene la siguiente información PODER.

[Firma manuscrita]



CLAUDIA XIMENA BARRIOS QUINAYÁS
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali - Encargada

[Firma manuscrita]

